



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Idoneidad: Profesional Universitario con profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales.</i>  <i>Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (3 módulos), Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud Actualizada.</i>  <i>Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, manejo de excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>  <i>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en las Circulares No. 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020, referida a la "Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor" y No. 01-3-2020-000217 del 10 de diciembre de 2020 referida a "Alcance circular 3-2020-000214 del 3 de diciembre de 2020".</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para la contratación de siete (7) profesionales la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$311.718.943), valor que será pagado a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:</i>  <i>La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.531.278). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$1.936.142,50) b) Once pagos iguales, por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES</i>



	<i>OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.872.285) cada uno. Con cargo al CDP 10121 de 2021.</i>  <i>El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo del contrato es de once (11) meses y 15 días, contados a partir de la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; sin exceder el 31 de diciembre de 2021.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Regional Atlántico.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo – Grupo de Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 196 de 2017 o la que la sustituya, ha establecido que las Regionales y Centros de Formación conformará un equipo de trabajo SIGA, el cual conlleve al mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2021, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios profesionales de siete (07) apoyos HSE que apoyen la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía, teniendo como base la norma ISO 14001 en su versión 2015, la norma ISO 50001 de eficiencia energética en su versión 2018 y el Decreto 1022 de 2015 que reglamenta la Seguridad y Salud en el Trabajo.



De igual forma, la necesidad de contratación se afianza en la evaluación y seguimiento que deben realizar los apoyos HSE, al cumplimiento de los requisitos legales de cada sistema, basados en la normatividad legal colombiana, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, donde se establecen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Con la contratación de los apoyos HSE, se minimiza el riesgo de incumplimiento de estos requisitos legales por contar con profesionales competentes para realizar el seguimiento necesario dentro de la Entidad. Además, se garantiza la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y Sistema de Gestión Energética.

Dicha necesidad requiere ser suplida durante esta vigencia fiscal por un término de 11,5 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Atlántico personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones.**

### **2.1 Obligaciones específicas del contratista:**

- 1.** Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en su Centro de Formación y las sedes adscritas en articulación con los líderes SIGA Regionales y profesionales de SST.
- 2.** Apoyar la ejecución de acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción al personal administrativo e instructores sobre el Sistema de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en Trabajo y de Energía en marco del programa SENA SAPIENS y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.** Apoyar y gestionar los trámites ambientales aplicables al Centro de Formación y sus sedes adscritas, así como la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de SST y de energía; la estructuración de estudios previos y el apoyo técnico en la supervisión de contratos relacionados con la gestión ambiental, eficiencia energética y Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea designado.



4. Apoyar la programación y ejecución de las visitas de verificación y/o auditorías internas, a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General.
5. Apoyar la implementación de los programas ambientales, el plan anual de trabajo de SST, los controles operacionales, los simulacros, las inspecciones planeadas de las dependencias a cargo.
6. Apoyar la consolidación, reporte y verificación de la información documentada requerida por los Sistemas de Gestión Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en Trabajo, del COPASST y de los entes de control; asegurando la oportunidad, calidad y pertinencia de esta.
7. Apoyar consolidación y reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, asegurando que sea entregada con oportunidad, calidad y pertinencia, en temas tales como: aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos, oportunidades, contexto, revisión energética, desempeño energético, insumos de revisión por la Dirección, planes de residuos, planes de contingencia, planes de saneamiento y demás documentación requerida por los sistemas de Gestión Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía.
8. Apoyar el reporte oportuno de los resultados de la medición, análisis, evaluación de los indicadores de desempeño ambiental y energético, de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurar la conservación de la información documentada como evidencia de los resultados.
9. Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.

## **2.2 Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas.**

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.



**Exámenes médicos ocupacionales.** En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**Nota 1:** Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

**Nota 2:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

**Nota 3:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

### **2.3 Del SENA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para la contratación de siete (7) profesionales la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$311.718.943), valor que será pagado a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:*

*La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.531.277,6) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$1.936.142,50) b) Once pagos iguales, por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.872.285) cada uno. Con cargo al CDP 10121 de 2021.*

El plan de pago de la contratación dependerá del día en que sea contratado el proveedor de los servicios requeridos por la Entidad. En ningún caso podrá exceder la presente vigencia presupuestal, es decir, el 31 de diciembre de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la: Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional Atlántico, designará nuevo para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Regional Atlántico, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

Proyectó: Natali Pantano- Abogada Despacho  
Revisó: Jennifer Ibarra- Líder contratación  
Aprobó: Coordinadora del Grupo de  
Gestión del Talento Humano del SENA Regional Atlántico.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Atlántico del SENA requiere contratar los servicios de siete (7) profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Despacho de la Regional Atlántico y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Despacho Regional para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021”* conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO  
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

Proyectó: Natali Pantano- Abogada Despacho  
Revisó: Jennifer Ibarra- Líder contratación  
Aprobó: Coordinadora del Grupo de  
Gestión del Talento Humano del SENA Regional Atlántico.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 6 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HSE - Contratación siete apoyos HSE para la Regional 2021 RADICADO 9-2021-000144... VIG 2021

Alexandra Fuentes (Handwritten signature)

Firma Responsable

ALEXANDRA PALACIO FUENTES
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar además de ejecutar cabalmente el objeto del contrato debe poseer habilidades como:

Idoneidad: Profesional Universitario con profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales.



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (3 módulos), Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud Actualizada

Experiencia: Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, la persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1367780-2020	HEIDY PAOLA MEJÍA CANTILLO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA EN EL DESPACHO, LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES ADSCRITAS A ESTOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2020.	11 MESES Y 1 DÍA	\$39.976.017	Contratación Directa
0035-2019	BERTHA ALMEIDA BURGOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS CUATRO SISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL EN LA REGIONAL ATLÁNTICO, LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES ADSCRITAS A	Vigencia 2019	\$32.850.000	Contratación Directa


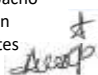



## ANÁLISIS DEL SECTOR

		ESTA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019.			
0052 - 2018	BERTHA ALMEIDA BURGOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS CUATRO SISTEMAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL EN LA REGIONAL ATLÁNTICO, LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES ADSCRITAS A ESTA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018.	Vigencia 2018	\$42.722.500	Contratación Directa

Se expide en Barranquilla a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

  
**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
Directora Regional

 Proyectó: Natali Pantano- Abogada Despacho  
Revisó: Jennifer Ibarra- Líder contratación  
Aprobó: .Alexandra Milena Palacio Fuentes  
Coordinadora Grupo Apoyo Adtvo Mixto 

 <b>MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacitada, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en cuanto al uso de elementos de bioseguridad para la prevención de la Covid 19 dentro de las instalaciones de la entidad	Contagio de la enfermedad/virus	5	3	8	extremo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	2	2	4	Bajo	No	SENA/Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato y al cumplimiento del protocolo en las instalaciones de la entidad	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

80111600	8-324 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-325 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-326 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-327 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-328 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-329 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL
80111600	8-330 APOYO HSE Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1	1	12	1	CCE-05	1	44531278	44531278	0	0	CO-ATL

Activar Windows



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES LA SECRETARIA GENERAL

### CONSIDERANDO

Que la directora de la Regional **ATLANTICO** del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **siete (07)** apoyos HSE con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Directora Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta secretaría,

### AUTORIZA

A la directora Regional Atlántico del SENA a contratar los servicios de siete (07) apoyos HSE con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en el Despacho, los centros de formación y sedes adscritas a estos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021”*.

Dada en Bogotá a los  
03 FEB 2021

**00344**

**VERÓNICA PONCE VALLEJO**  
Secretaria General

**Vo. Bo.** Wilson Javier Rojas Moreno *WJR*  
Director Administrativo y Financiero

**Vo. Bo.** Héctor Javier Guevara Peñaloza *HJG*  
Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

**Proyector:** Natalia Cifuentes – Profesional Ambiental

**Revisó:** Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaria General *Zulma Lobaton*